



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que, conforme lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y en virtud de lo señalado en el artículo 71 de la Constitución Nacional, se cite al Ministro de Defensa de la Nación, Dr. Luis Alfonso Petri, a la Cámara de Diputados de la Nación para clarificar la reciente decisión de la Armada de trasladar su Archivo General y "depurar" su contenido.

Esta acción ha generado una profunda preocupación entre organismos de derechos humanos ya que se advierte que podrían verse comprometidas las pruebas necesarias para las investigaciones sobre crímenes contra la humanidad perpetrados durante la última dictadura cívico-militar en Argentina comprendida entre 1976 y 1983, entre otros.

El Archivo General de la Armada, situado en Bolívar 1622 y con un volumen estimado de entre 5800 y 8000 metros lineales de documentación, es crucial para preservar la memoria histórica y los derechos humanos.

En el marco de la citación, se requerirá al ministro que brinde información detallada sobre una serie de aspectos particulares, tales como:

1. ¿Cuál es la justificación detrás de la decisión de llevar a cabo una "depuración" del archivo, en lugar de optar por su preservación integral como un recurso clave para la memoria, verdad y justicia en relación con las violaciones a los derechos humanos?
2. ¿Cuáles son los criterios específicos que se utilizarán para determinar qué documentación será trasladada y cuál será eliminada durante el proceso de depuración?



3. ¿Qué medidas se implementarán para garantizar la transparencia en el proceso de traslado y selección de documentos?

4. ¿Quiénes son las personas responsables designadas para llevar a cabo el traslado de los materiales del archivo y de qué manera se supervisará su labor?

5. ¿Se ha efectuado una consulta al Archivo General de la Nación, en virtud de la Ley 15.930 y el Decreto 1131/16, para determinar el valor de los documentos con anterioridad a su "depuración"?

6. ¿Cómo se abordará la existencia de causas judiciales en curso al decidir sobre la documentación, especialmente aquella relacionada con delitos vinculados a graves violaciones de derechos humanos?

7. ¿Qué mecanismos se pondrán en marcha para asegurar que los derechos de las víctimas, la confidencialidad y su derecho a la verdad no se vean afectados por este proceso de depuración y traslado?

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN  
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A comienzos de 2025, la Armada Argentina emitió la nota GDE NO-2025-02875814-APN-SGNA#ARA, en la cual se instruye el inicio de la depuración y selección de documentos en el Archivo General de la Armada, ubicado en Bolívar 1622, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha prevista para el 10 de febrero. Este archivo es custodia de entre 5800 y 8000 metros lineales de documentación de vital importancia histórica y judicial. Entre estos documentos se encuentran registros relativos a graves violaciones a los derechos humanos que requieren una atención y preservación adecuadas con condiciones edilicias acordes.

Siguiendo la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, se establece que dichos crímenes figuran entre los delitos de derecho internacional más graves. La represión efectiva de estos delitos es un elemento crucial para prevenir la perpetración de tales crímenes, así como para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En virtud de este compromiso, la República Argentina ha adoptado medidas legislativas y de cualquier otro orden necesarias para evitar y sancionar los delitos de lesa humanidad. La documentación en posesión de la Armada Argentina es de suma relevancia en este contexto, ya que resulta esencial para la prevención, persecución y condena de estos graves hechos.

Ante esta situación, expresamos nuestra profunda preocupación por las implicaciones que podría tener tal decisión. La orden de depuración podría afectar documentos de valor permanente, asociados a la memoria institucional y a las graves violaciones a los derechos humanos que han marcado nuestra historia reciente. Este Archivo alberga legajos, documentos de inteligencia, reglamentos, fotografías, planos, organigramas e informes correspondientes al período de 1976 a 1983, así como de años posteriores, elementos que son esenciales para la verdad y la justicia.



Es sabido que, de restringirse el acceso a los trabajadores de dicho archivo y de pararse el trabajo de preservación, se producirá un claro perjuicio a los derechos de las víctimas de esos crímenes de lesa humanidad. Es crucial destacar que los archivos en poder de la Armada son fundamentales para diversas causas judiciales, incluyendo aquellas que investigan delitos cometidos en Bahía Blanca y Mar del Plata, donde la fuerza naval desempeñó un papel central en secuestros, torturas y desapariciones. La alteración o eliminación indebida de documentos podría provocar “baches” en estos expedientes, entorpeciendo el camino hacia la verdad y la justicia.

Frente a esta realidad, la comunidad archivística, organismos de derechos humanos y especialistas en la materia han reiterado la urgencia de garantizar la conservación y el acceso a la documentación histórica y la memoria institucional, para preservar nuestra memoria colectiva y la continuidad de la lucha por los derechos humanos evitando la pérdida de documentos fundamentales de la historia de nuestro país.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente que esta Cámara de Diputados de la Nación cite al Ministro Petri a fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre esta decisión, y se actúe en defensa de la memoria, verdad y justicia. Esta iniciativa es fundamental para asegurar el respeto del patrimonio documental del país, proteger los derechos de las víctimas y salvaguardar la memoria histórica de la Nación; razón por la cual solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**  
**ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN**